

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, trece (13) de junio de dos mil dieciséis (2016)

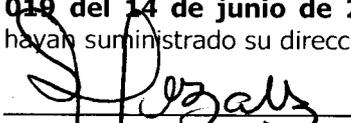
REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUIS FERNANDO MEDINA MENDOZA
DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA
NACIONAL - CASUR
EXPEDIENTE: 50001 33 33 001 2013 00001 00

Vista la solicitud elevada por el demandante tendiente a obtener la expedición de copias auténticas de las sentencias de primera y segunda instancia proferidas en este proceso, así como del auto de fecha 24 de julio de 2015, aprobatorio de la liquidación de costas, con el propósito de iniciar un proceso ejecutivo en contra de la entidad demandada (fol.162); el Despacho accede únicamente a expedir copia auténtica de la liquidación de costas y del citado auto, con constancia de ser primera copia que presta merito ejecutivo, en los términos ordenados por el artículo 114 del Código General del Proceso.

Lo anterior, por cuanto en proveído del 05 de noviembre de 2014 (fol.21 del cuaderno de segunda instancia), el Tribunal Administrativo del Meta ordenó la expedición de la primera copia que presta merito ejecutivo de las sentencias del 26 de febrero y 30 de septiembre de 2014, proferidas por este Juzgado y dicha Corporación respectivamente, las cuales ya fueron entregadas al actor como se advierte a folio 23 de la actuación de segunda instancia.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 <p>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico Nº 019 del 14 de junio de 2016, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.</p> <p> GLADYS PULIDO</p>
